

DECRETO 178 DE 2015

(febrero 2)

D.O. 49.413, febrero 2 de 2015

por el cual se realiza un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota: Modificado por el Decreto 400 de 2015.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1º. Modificado por el Decreto 400 de 2015, artículo 1º. Nómbrase provisionalmente al doctor Víctor Franz Dueñas Monroy, identificado con la cédula de ciudadanía número 79532360, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ámsterdam, Países Bajos.

Texto inicial del artículo 1º: “Nombrase provisionalmente al doctor Víctor Franz Dueñas Monroy, identificado con cédula de ciudadanía número 79532360, en el cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ámsterdam, Países Bajos.”.

Artículo 2º. Modificado por el Decreto 400 de 2015, artículo 2º. El doctor Víctor Franz Dueñas Monroy ejercerá las funciones de Cónsul de Segunda Clase en el Consulado General

de Colombia en Ámsterdam, Países Bajos.

Texto inicial del artículo 2º: “El doctor Víctor Franz Dueñas Monroy ejercerá las funciones de Vicecónsul en el Consulado General de Colombia en Ámsterdam, Países Bajos.”.

Artículo 3º. Modificado por el Decreto 400 de 2015, artículo 3º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Texto inicial del artículo 3º: “Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.”.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 2 de febrero de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.